

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	<b>GRADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad de Deusto</b>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Deusto de la modificación del plan de estudios ya verificado del título de Grado en Tecnologías Industriales. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La modificación consiste en la modificación de algunos aspectos relativos a las competencias genéricas con el objetivo de mejorar el proceso de docente y obtener una mejor capacitación en el perfil de los egresados/as.

Se modifican también las denominaciones de algunas asignaturas para que respondan más adecuadamente a las competencias y contenidos trabajados en las mismas.

Se ha modificado la secuencia temporal de algunas asignaturas para que el proceso docente de aprendizaje sea más coherente con la adquisición de las competencias y contenidos que corresponden a las mismas.

Se ha elaborado un nuevo mapa de competencias y hacer una nueva asignación de las competencias genéricas a los módulos y materias del plan de estudios.

En concreto, se modifican los siguientes apartados:

### 3. OBJETIVOS

Se eleva y completa el nivel del dominio de algunas de las competencias genéricas, para mejorar la preparación y el nivel competencial de los egresados y se especifican nuevos resultados de aprendizaje en cada una de ellas.

### 5. ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el apartado 3, se ha elaborado un nuevo mapa de competencias (Tabla 5.3) y se han modificado la Tabla 5.2 (Estructura del Plan de Estudios Módulos y Materias) y la Tabla 5.5 (Distribución temporal de las asignaturas), ambas relacionadas entre sí. Finalmente, se ha modificado el Anexo 1 en el que se recoge la descripción de los módulos y materias, con la nueva distribución de las competencias y sus resultados de aprendizaje. Tal y como se ha señalado, estas modificaciones no suponen ningún cambio en la estructura del plan de estudios.

**10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.**

Se modifica el punto 10.2 relativo al procedimiento de adaptación de los estudios que se extinguen al nuevo plan, ampliando la tabla de adaptación enviada en la memoria original y modificando las denominaciones de asignaturas en coherencia con las tablas del apartado 5.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Madrid, a 27 de septiembre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez